EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, actuando a través de apoderada **ERIKA MARÍA MURCÍA CELEDÓN**, que dentro del expediente No. **14292,** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500004193.** El Director de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE**-- **ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR** las solicitudes de amparo administrativo presentadas por La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, actuando a través de su apoderada general la doctora **ERIKA MARÍA MURCÍA CELEDÓN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.146.764 y poseedora de la T.P. N° 100.610 del Consejo Superior de la Judicatura, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **14292**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLATINO, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional con el código RMN N° **GAGB-07**; para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que presenta las fechas o relacione la época de las perturbaciones en las solicitudes de amparo administrativo so pena de rechazar la solicitudes si no subsana en el término, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.------ **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--JUAN CARLOS LOIZA---**Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 09 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015